



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	Adjudicación judicial de apoyos
DEMANDANTES:	JAIME ARTURO Y NOHORA MARGARITA BAQUERO HERNÁNDEZ
TITULAR DEL ACTO JURIDICO:	MIGUEL ENRIQUE BAQUERO HERNÁNDEZ
RADICACIÓN:	2021-01095
ASUNTO:	RECHAZA

Mediante auto del 11 de febrero de 2022, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarían las falencias presentadas.

En razón a que la parte actora no subsanó la demanda según las observaciones efectuadas y de conformidad por lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS interpuesta por JAIME ARTURO y NOHORA MARGARITA BAQUERO HERNÁNDEZ, en favor de MIGUEL ENRIQUE BAQUERO HERNÁNDEZ

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 7 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 10 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--